



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 254-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2025.- Las 12h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 27 de enero de 2025, a las 17h35, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: ediase@hotmail.com, de “EDGAR DIAS”, con el asunto: “RE: NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 254-2024-TCE”; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: **“OF. NO ME POSESIONO CAUSA 254-2024-TCE-signed.pdf”**, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el magíster Edgar Patricio Díaz Eras; firma que una vez verificada es válida.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 24 de enero de 2025, a las 10h16, en lo principal, dispuse: **i)** Señalar para el 29 de enero de 2025, a las 12h00, la posesión del perito Díaz Eras Edgar Patricio; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito; **ii)** Que el perito designado efectuará el informe pericial solicitado por la denunciada; **iii)** Que el informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, hasta las 16h00, del 06 de febrero de 2025; y, **iv)** Que el perito Díaz Eras Edgar Patricio deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (fs. 250-252).

- 1.2. Mediante escrito de 27 de enero de 2025, el magíster Edgar Patricio Díaz Eras, señala:



“(...) me permito excusarme de participar en dicha experticia por cuanto mi especialidad sorteada es de Audio, Video y Afines, y; los requerimientos periciales son específicos en cuanto al perito informático y de Identidad Humana - individualización de la ciudadana VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ” (fs. 260).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Correr Traslado).- Córrese traslado a las partes procesales, en formato digital, con la copia simple del escrito, ingresado el 27 de enero de 2025, suscrito por el perito, magíster **Edgar Patricio Díaz Eras**.

SEGUNDO: (Suspensión de Diligencia).- Conforme a la excusa remitida por el perito, magíster Edgar Patricio Díaz, suspéndase la diligencia de posesión de perito de 29 de enero de 2025, a las 12h00, dispuesta en el auto de 24 de enero de 2025, a las 10h16.

TERCERO: (Diligencia de sorteo de perito).- En relación a la pericia solicitada por la denunciada, y conforme a lo señalado por el magíster Edgar Patricio Díaz Eras, se señala para el **día miércoles 29 de enero de 2025, a las 12h00**, la realización de la diligencia de sorteo o designación de perito, que efectuará el informe pericial conforme señala la peticionaria en su escrito de aclaración, esto es, que:

“(...) la materia de la pericia es de carácter informático, para lo cual se requerirá un profesional en Sistema Informático, conforme se detalla en el punto 2 del acápite de la PRUEBA de mi escrito de contestación a la denuncia, a fin de que realice un examen técnico de los siguientes links:

ENLACES DE FACEBOOK

<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/pfbid02QvW8EH2Q3HmL4cAinUpBzMKkZHQfGGHkHM8fSciTPqwZz8Mckuv2QRziNFri9UGI?rdid=HiN8orVogiRRt7Jw>

<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/pfbidOVv36aiUGn4CMQi88xBmAQy7QiGvW9Xa9vKvgiCllx5znoJnr4yoQrmD2aDiggwv?rdid=9fMcnqvll0CdZJcJ>



<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/pfbid02BfMTe4oYa5gFFEusQiHEJMfliivu8BGQYVASCIAMcf>

<https://www.facebook.com/watch/?v=790871316064585>

<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/Dfbid026srHw62eamqvL3VzifFYwk4qLfwfp21UnYk6fdeVSXpfcUZYIU9SSplK5qHGHFiyI?rddid=qRE8qf rwJDMyzWgw>

*De los cuales solicito, se informe a dónde dirigen los accesos electrónicos, links de ingreso; si estos al abrirlos despliegan algún tipo de información, específicamente del perfil **VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ**, en el que conste fotos, videos, audios de promoción de la candidatura a asambleísta del Guayas – distrito 2 de **VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ**; determine si se puede individualizar a **VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ** promocionando su candidatura a asambleísta, esto es convocando a votar por ella, haciendo vivas a favor de la candidata, o pidiendo el voto a su favor; determine si se puede identificar con exactitud el dominio del cual se generó la información, así como la fecha exacta de las publicaciones.*

Con esto se pretende demostrar, la inexistencia fáctica de los hechos denunciados (...)”.

Al efecto, la selección del profesional se efectuará bajo los parámetros siguientes:

- a) Área o Profesión “*Criminalística*”, Especialidades: “*Informática Forense*” e “*Identidad Humana*”; cantón “*Quito*”, provincia “*Pichincha*”.
- b) La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, con la presencia del Secretario Relator del despacho.
- c) Para el efecto, se obtendrá la nómina de peritos desde el Sistema Pericial de la página web del Consejo de la Judicatura, en presencia del Juez y, de ser el caso, con las partes procesales; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaría Relatora del despacho.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



- Al denunciante, señor Cesar Wilfrido Cárdenas Ramírez, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com
denunciasrfl@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 104

- A la denunciada, señora Victoria Tatiana Desintonio Malavé, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: cebedon.sa@gmail.com
vdesintoniom@hotmail.com
victoria.desintonio@asambleanacional.gob.ec
 - Casilla contencioso electoral Nro. 004

- Al perito, señor **Díaz Eras Edgar Patricio**, en:
 - El correo electrónico: ediase@hotmail.com.

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

SEXTO: (Públiques).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 28 de enero de 2025


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR

